

ADMINISTRACION LOCAL

29544 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de construcción del Complejo Polideportivo Municipal, primera fase, en Massanasa.

Habiéndose producido error en la determinación de propietarios afectados de expropiación forzosa por el proyecto de construcción del Complejo Polideportivo Municipal, 1.ª fase, en Massanasa, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y declarada urgente, a efectos de expropiación forzosa, en virtud del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y disposición transitoria 2.ª del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, y habiéndose anulado por esta Corporación las actuaciones realizadas hasta el momento, se ha resuelto convocar nuevamente a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan, para el día 23 de noviembre próximo, en las horas que se

indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Massanasa (Valencia), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 2 de noviembre de 1982.—El Presidente, M. Girona.—El Secretario general, B. Bosch.—11.090-A.

RELACION DE FINCAS QUE SE CITAN, EN TERMINO DE MASSANASA

Fincas	Parcela	Superficie afectada m ²	Propietario	Hora
1	P. 3, pa. 60-61-1	2.083,48	Benjamín Muñoz Masiá	9,00
2	P. 3, pa. 61-2	2.759,49	Desamparados Muñoz Masiá	9,30
3	P. 3, pa. 39	8.099,45	Patrimonio Marqués de Dos Aguas	10,00
4	P. 3, pa. 57	5.589,40	José Masiá Puchades	10,30
5	P. 3, pa. 62a y 62c	1.681,60	Juan Comes Nacher	11,00
6	P. 3, pa. 114	1.616,86	Josefa Nacher Roméu	11,30
7	P. 3, pa. 115	1.684,26	Juan Nacher Roméu	12,00
8	P. 3, pa. 40	1.874,04	Francisco Raga Chisvert	12,30
9	—	113,00	Camino indiviso de Juana Soler Puchades y Alejandra Baixauli Pons	13,00
10	—	809,36	Camino vecinal	—

29545 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Camino de Las Bocas», en este Municipio.

Estando afectadas por la obra citada, aprobada dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, las fincas que se citan, lo que de conformidad con el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero; disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, lleva consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles que sean precisos para la realización de las obras, beneficiándose del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1982, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa por razón de urgencia, de las siguientes fincas sitas en Andurriquet y Portosanto, parroquia de San Salvador, de este término municipal.

Parcela número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie m ²	Destino
3	Juan Antonio Escudero Rivas. Madrid.	95,00	labradío.
6	Mercedes Escudero Rivas. Pontevedra.	3,50	labradío.

Parcela número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie m ²	Destino
9	Juan Antonio Escudero Rivas. Madrid.	264,70	labradío.
11	José Cadavid Rey. Pontevedra.	24,80	labradío.
12	Vicente Barraquans Salgueiro. Poyo.	34,00	labradío.
13	Perfecta Ucha Martín z. Armenteira.	35,60	labradío.
14	Manuel Escudero Villaverde. Poyo.	89,90	labradío.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 29 del actual mes de noviembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en la Casa Consistorial de Poyo, con traslado a las fincas para tomar datos, si fuera necesario.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares o de otras personas que se consideren afectados, que deberán concurrir personalmente o debidamente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Contribución del último año y certificado del Catastro, pudiendo hacerse acompañar, a su cuenta, si lo estima oportuno, de Perito o Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Poyo, 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—11.080-A.